

ACTA DE SEGUIMIENTO CONVENIO 1346 DE 2025.

DATOS GENERALES

FECHA:	Montebello, Antioquia, 21 de marzo de 2025
HORA:	De 8:30 Am a 9:30 Am
LUGAR:	Virtual
ASISTENTES:	Luis Eduardo Garzón Charum, Apoyo a la Supervisión Ministerio de Vivienda
	Daniela Villegas Valencia Secretaría de Planeación
	Cristian Restrepo- Director de Obra

ORDEN DEL DIA:

1. Intervención e informes del avance de obra
2. Compromisos

DESARROLLO:

El contrato actualmente se encuentra suspendido hasta el 15 de abril de 2025 a los cual el ministerio de vivienda solicita que una vez se cumpla el plazo de la presente acta de suspensión se debe de reiniciar de inmediato a lo que el director de obra expresa que lo que pretende es que la obra no tenga más suspensiones si no que por el contrario una vez se inicie no tenga más suspensiones.

El ministerio expresa que esa es la idea y que una vez se reinicie la obra sea culminada en su totalidad.

Por parte del ministerio se expresa que los recursos correspondientes al 30% por avance de obra del 40% serán girados durante el transcurso de los meses de mayo y junio, de acuerdo a la información suministrada por parte las financieras del ministerio y que respecto al tema de los desembolsos que se encontraban pendientes de aprobación radicados a finales de 2024, la Subdirección de Finanzas y Presupuesto de este Ministerio a inicios de la vigencia 2025, informó sobre la Circular Externa 001 del 7 de enero de 2025, emitida por la Subdirección de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En dicho documento, se señaló que el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS), en sesión realizada el 18 de diciembre de 2024, sobre los pagos no generados en la vigencia 2024, recomendó lo siguiente:

“(...) Informar a las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación que, si al final de la ejecución de la vigencia fiscal 2024 existiesen obligaciones del rezago presupuestal



Vivienda

pendientes de pago, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente(...)".

Por lo tanto, la Subdirección de Finanzas y Presupuesto comunicó que, para las cuentas de reservas presupuestales que no fueron atendidas, se deberá aplicar el procedimiento de vigencias expiradas. Esto se debe a que las cuentas radicadas a finales de la vigencia 2024, no pudieron ser tramitadas ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), debido a la falta de disponibilidad de Programa Anual de Caja (PAC) para la respectiva reserva presupuestal, lo que impidió la creación de las obligaciones en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), requisito indispensable para la aprobación y ejecución del pago.

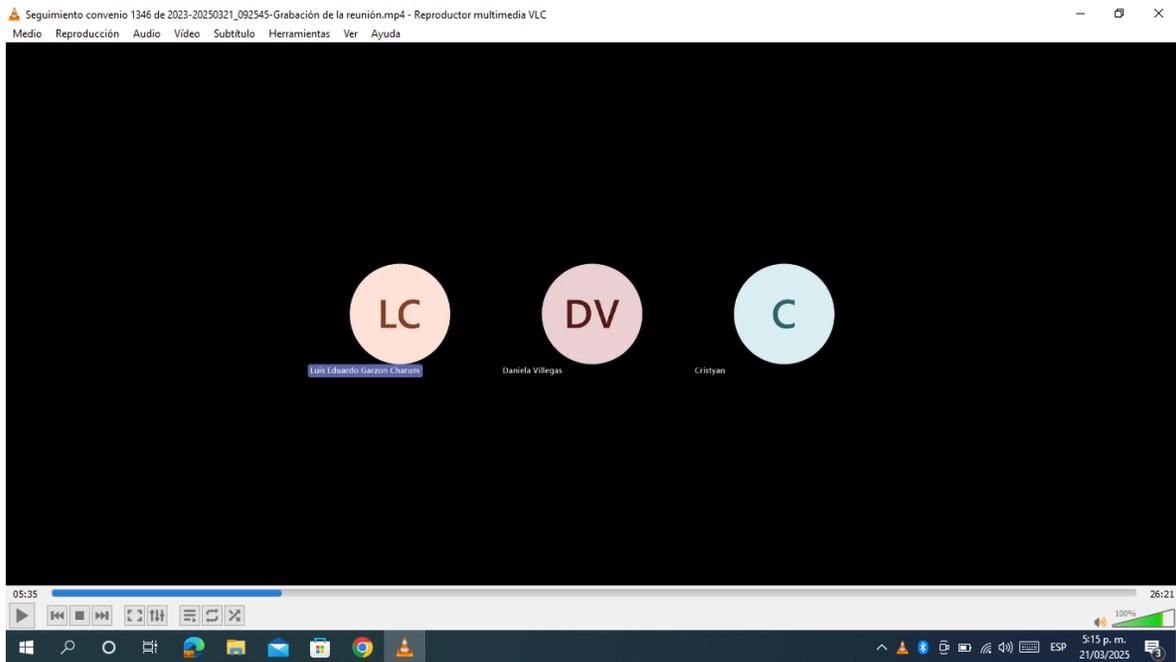
Esta situación afectó a todas las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación desde mediados de octubre y se mantuvo hasta el cierre de la vigencia 2024, dificultando la gestión y ejecución de compromisos financieros.

El ministerio informe que ya se solicitó por parte de la subdirección de proyectos el reembolso nuevamente y que está en revisión por parte de financiera de la Entidad.

COMPROMISOS (Si aplica)

No.	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1.	Reinicio del proyecto una vez se venza el plazo de la suspensión actual la cual va hasta el 15 de abril de 2025.	Municipio, Contratista e Interventoría.	15 de abril de 2025.

Soporte asistencia.



FIRMAS:



Luis Eduardo Garzón Charum
Supervisor Ministerio de vivienda.

Elaboró: Luis Eduardo Garzón Charum.
Revisó: Daniela Villegas – Secretaría de Planeación; Diego Castellanos – Interventor del proyecto.
Fecha: 21-03-2025.